



Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0168-2023-MPL/A.

Lampa, 01 de junio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.

VISTO:

El informe N° 044-2023-MPL/JCHCH/ODC del 08 de mayo del 2023 remitido por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil, Carta N°059-2023/MPL/OAJ, remitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 030-2023-MPL/GEMU, remitido por la Oficina de Gerencia Municipal, a través de los cuales Solicitan Resolución que CONFORME EL EQUIPO TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y , que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y su Reglamento aprobado por **Decreto Supremo N° 048-2011-PCM** establecen que el **CENEPRED** así como el INDECI son organismos públicos ejecutores adscritos a la presidencia del Consejo de Ministros, responsables de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, siendo que la nueva legislación, busca articular a los diversos actores sectoriales, regionales y locales, instituciones públicas y privadas del país, teniendo para el caso de los niveles regionales y locales, el mandato de ejecutar los procesos de la gestión de Riesgos y Desastres; protegiendo la vida y salud de las personas; así mismo el patrimonio de la población para así contribuir al desarrollo sostenible de la Provincia de Lampa;

Que, conforme el numeral 13.4 del Artículo 13 y el Artículo 16 del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres señala que las entidades públicas constituyen y presiden los **Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres**, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres; coordinando y articulando la gestión prospectiva, Correctiva y reactiva en el marco de SINAGERD, los mismos que estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes;

Que, conforme a los artículos 14° y 6° de la Ley N° 29664, se establece que los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y las Entidades Públicas, ejecutan e implementan los Procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia;





Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Que, asimismo el numeral 11.1 del Artículo 11° del Reglamento de esta Ley, señala que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales incorporan la Gestión del Riesgo de Desastres en sus Procesos de Planificación, de ordenamiento Territorial, de Gestión Ambiental y de Inversión Pública.

Que, conforme al numeral 39.1 Artículo 39° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664, establece que las entidades públicas en todos los niveles de Gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, en cumplimiento de la Ley N° 29664 y de acuerdo a sus facultades otorgadas mediante Resolución Jefatural N° 082-2016-CENEPRED/J, el CENEPRED aprueba la “Guía metodológica para el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno” y la directiva N° 013-2015-CENEPRED/J, Procedimientos Administrativos para elaborar el Plan de Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres en los tres niveles de Gobierno;

Que, mediante Informe N° 044-2023-MPL/JCHCH/ODC. De fecha 08 de mayo del 2023 emitido por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil, solicita Resolución de Conformación del Equipo Técnico para la Elaboración Del PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA PROVINCIA DE LAMPA;

Que, mediante el Informe N° 191-2023-MPL/OPP, remitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Solicita se emita a través de Acto Resolutivo la Conformación del Equipo Técnico para la Elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la Provincia de Lampa;

Que, mediante Carta N° 059-2023/MPL/OAJ, remitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Considera pertinente la emisión del Acto Resolutivo de Conformación del Equipo Técnico para la Elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la Provincia de Lampa;

Que, mediante el Informe N° 030-2023/MPL/GEMU, remitido por la Oficina de Gerencia Municipal, remite la Solicitud que conforme el Equipo Técnico para la Elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Lampa, bajo Acto Resolutivo;

Por, lo expuesto, y en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE.-

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR** la conformación del **EQUIPO TECNICO** encargado par la Elaboración del Plan de Prevención y Reducción del riesgo de Desastres de la Municipalidad de Lampa, el mismo que estará constituido de la siguiente manera:

- PRESIDENTE** : Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lampa.
SECRETARIO : Jefe de la Oficina De Planeamiento y Presupuesto
INTEGRANTES:
- Jefe de la Oficina de Defensa Civil.
 - Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
 - Jefe de la Oficina de Administración.





Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Sub Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente.
- Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos.
- Jefe de la Unidad de Tesorería.
- Jefe de la Unidad de Contabilidad.
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.
- Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales.
- Jefe de la Unidad de Abastecimientos.
- Jefe de Seguridad Ciudadana.
- Responsable de Área Técnica Municipal.
- Responsable de Saneamiento Básico.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la ejecución, supervisión y monitoreo, según corresponda, la Elaboración del Plan de Prevención y Reducción del riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Lampa.



ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a los Integrantes del Equipo Técnico encargado para la Elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Lampa, y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de Lampa.

ARTICULO QUINTO.- DISPONGASE, la publicación del presente dispositivo en la página web de la Municipalidad Provincial de Lampa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LAMP A
JESÚS CESAR GUTIERREZ



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMP A
HERACLES OJEDA HUARILLOCLA
DNI: 80068200
ALCALDE